

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 2010 – 00464 – 00

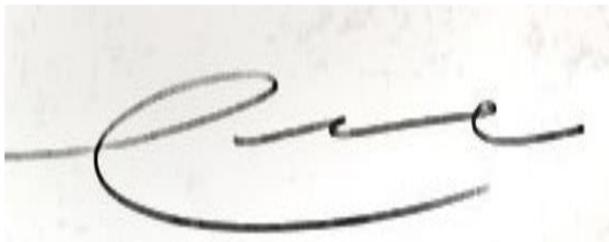
Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras del Circuito de Ibagué, en la Circular 053 de fecha 16 de junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Informar al citado despacho judicial, que el inmueble a que hace referencia su Circular estuvo embargado por este proceso; sin embargo, dicha medida fue levantada con ocasión del registro de la medida cautelar por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad al haberse iniciado el proceso ejecutivo hipotecario promovido por CEMENTOS ARGOS contra LUZ ANGELA CARDONA PORRAS RAD. 2012-00083-00, proceso que cursa en este mismo despacho judicial; por tanto, no es posible decretar la suspensión del presente proceso

Comuníquese esta decisión al Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras del Circuito de Ibagué, a través del correo electrónico jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co .

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez